

do del enunziado Censuano de S. M. por los quales se les
 conzede en virtud de sus exámenes licencias y permisos para
 que los referidos vnos de sus respectivos exámenes = Y las
 Cuidas haviendole oido, y q. no les falta requisito de forma-
 lidad, Acordó admitirlos a di vno, y q. para lo q. pueda
 convenir, se ponga un traslado de cada vno de dho. titulos
 en el libro de bandos Reales en la forma q. se acostumbrava
 No se memorial de Juan. Contes vez. de esta Ciudad, duplici-
 cando a esta Ciudad q. en atencion que en atencion al merito
 q. tiene hecho, haviendo venido el Encargo de Curo de Ceguar
 dia de las Parrugias de v. r. d. Andres y d. Nicolal, mucho
 ano, se vna atendente confiriendole la Alvarada de d. h. a
 ultima Parrugia = La Ciudad haviendole oido, Acordó, no
 hacer lugar a esta pteension =

VEIN-
 ANO DE
 Y CIN-

Se pretension
 ala Alvarada
 del n. Nicolal

J. Gonzalez de Rojas

Maenon

Joseph Alcararez

Pedro Fax de Calderon

Ordinatio. Martes 18. de Marzo de 1755 =

En la M. N. y M. Real Ciudad de Murcia, y Vala de las
 Casas de la fuerte de ella: Martes diez y ocho de Marzo año
 de setecientos cinquenta y cinco años; Los M. Ill. Señores
 de Murcia, se juntaron a celebrar Cabildo ordinario, como
 en años pasados acostumbramos, a saber d. n. Gonzalez de Roja Vallarad